



**COLOMBIA**

Intervención  
**Juan Cuéllar Torres**  
Asesor Legal

73° Periodo de Sesiones de la Asamblea General Sexta Comisión  
**Tema 82: Informe de la CDI – Cluster II – Protección de la atmósfera**

Nueva York, 30 de octubre de 2018

*Verificar contra el discurso pronunciado*

Señor Presidente,

Mi delegación lo saluda y felicita por la excelente gestión que ha tenido Usted y su equipo en la presidencia de la Sexta Comisión. De la misma manera aprovechamos para felicitar a los miembros de la Comisión y en especial a su Presidente para la 70° sesión, el Dr. Eduardo Valencia Ospina, quienes lograron adoptar durante sus dos sesiones este año entre Nueva York y Ginebra, dos proyectos de conclusiones con sus comentarios, dos proyectos de directrices con sus comentarios y un proyecto de principios. En este sentido, también destacamos la labor realizada por la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, quien cumple las funciones de Secretaría de la Comisión de Derecho Internacional.

Señor Presidente,

Mi delegación se asocia a la declaración realizada por El Salvador en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y el Caribe –CELAC. A continuación mi delegación realizará unos comentarios sobre el tema “Protección de la atmósfera”. Al respecto, Colombia felicita al señor Shinya Murase, relator especial del tema, quien ha realizado una gran labor en su desarrollo no obstante las limitaciones temáticas con las que ha tenido que trabajar.

La atmósfera es el recurso natural más grande de nuestro planeta y sin él la supervivencia de la humanidad y de cualquier forma de vida no tendría viabilidad. Es por esto que su degradación es motivo de gran preocupación. En el año 2013, la Comisión abordó esta cuestión como parte de su mandato para el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, decisión que mi país celebra y apoya, pues aunque varias convenciones regulan de una u otra forma la atmósfera, aún no existe un marco legal coherente que la aborde como tal. El trabajo de esta Comisión ha sido el único intento de derivar normas de la práctica actual de los Estados sobre este tema. Sin embargo, Colombia lamenta que se le haya dado un alcance tan limitado al trabajo, pues se decidió no tratar cuestiones sobre la responsabilidad de los Estados, responsabilidades comunes pero diferenciadas, los principios de quien contamina paga y el de precaución, y la transferencia de recursos y tecnología a países en desarrollo, incluyendo derechos de propiedad intelectual. Además, lamentamos que se haya decidido excluir lo relacionado con sustancias como el carbono negro, el ozono troposférico y otras sustancias

de doble impacto.

La protección internacional de la atmósfera es un régimen complejo y desordenado que trata de diferentes usos económicos y potencialmente conflictivos, como la aviación y las comunicaciones, o como receptor de sustancias contaminantes y con diferentes categorías de riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente. Consideramos, por tanto, que es un tema de gran vuelo cuyas alas no deben ser cortadas. El carbono negro, por ejemplo, que es expedido por los motores diésel, fuentes de combustión doméstica y la quema de biomasa agrícola, es un componente letal de la contaminación del aire global por partículas finas, que es responsable de 3.2 millones de muertes prematuras cada año. Consideramos, por tanto, que debió haber sido incluido en este trabajo.

Mi delegación es consciente que las limitaciones temáticas tienen su origen en el Entendimiento o “Understanding” que se acordó entre algunos Estados y el Relator Especial. No obstante, creemos que el alcance acordado ahí, más que beneficiar, perjudica cualquier eficacia que podría llegar a tener este trabajo. Es por esto que esperamos que en la segunda lectura del tema la Comisión suprima la referencia a dicho “Understanding” en general o en relación con aspectos específicos del mismo.

Entrando más en detalle sobre el quinto informe del relator especial, y comenzando con el tema de cumplimiento, o “compliance”, mi delegación comparte el enfoque del Dr. Murase de preferir mecanismos de cumplimiento

cooperativo para aquellos Estados que hayan incumplido su obligación, en contraste con los mecanismos punitivos o de cumplimiento obligatorio basados en la responsabilidad de los Estados y destinados a imponer sanciones. El primero es un desarrollo del principio de cooperación, el cual mi delegación apoya.

Asimismo, notamos que en el tercer párrafo del Preámbulo se está utilizando la expresión “una preocupación acuciante de la comunidad internacional en su conjunto ” (“a pressing concern of the international community as a whole”), cuando la más frecuentemente utilizada es “preocupación común de la humanidad” (“common concern of humankind”), como se puede ver en el Acuerdo de París de diciembre de 2015. Sugerimos que se utilice esta segunda frase que va en sintonía con otros acuerdos. Igualmente, mi delegación considera que en la Directriz 1 (b), que define la contaminación atmosférica, se deben añadir las palabras “y energía” después de “sustancias”, pues la expresión completa es la utilizada en el Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia de 1979 así como en la Convemar.

Por último, en cuanto a la solución de controversias, apoyamos la necesidad de tener en cuenta el carácter sumamente técnico de las disputas ambientales, pues esto establece el requisito de evaluar la evidencia científica y asegura que se apliquen normas de procedimiento adecuadas.

Alentamos, no obstante nuestras observaciones, el trabajo que se ha

adelantado hasta ahora y celebramos el hecho de que se haya aprobado el proyecto de directrices en primera lectura.

En cuanto a otras cuestiones, mi delegación acoge con beneplácito que la mitad de la sesión de la CDI este año se haya organizado en Nueva York. Esto brindó la oportunidad de organizar un gran número de eventos paralelos sobre temas de importancia para el derecho internacional, lo que fortalece su interacción necesaria con la Sexta Comisión. Por tanto, reiteramos la conveniencia de que la CDI sostenga una parte de su sesión en Nueva York una vez cada quinquenio, teniendo en cuenta el artículo 12 de su Estatuto.

Asimismo, celebramos que la CDI haya decidido incluir en su programa de trabajo el tema “Principios generales del derecho” y que haya nombrado como relator al señor Marcelo Vásquez Bermúdez. Por último, Colombia acoge con beneplácito que la CDI haya decidido incluir en su programa de trabajo a largo plazo los temas “la elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional” y “la jurisdicción penal universal” y espera que pueda incluirlos en su programa de trabajo corriente. No obstante, concordamos con aquellas delegaciones que sugieren mantener limitado el número de temas que estudia la CDI, en razón a la capacidad de los Estados de seguirlos todos a profundidad.

Muchas gracias, señor Presidente.